

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR DEUDAS TRIBUTARIAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

COD. DE CONTRIBUYENTE :

N° DE DOC. DE IDENTIDAD :

NÚMERO TELEFÓNICO :

CORREO ELECTRÓNICO :

TITULAR : SI NO

* En caso de NO ser el titular, señalar quien es el representante y adjuntar el documento que lo acredite.

TIPO DE DOCUMENTO : Poder Público Vigencia de Poder
o privado (*)

REPRESENTANTE :

N° DOC. DE IDENTIDAD :

FIRMA DEL SOLICITANTE

Documentos que Adjunto:

1.
2.
3.

REQUISITOS:

- ✓ No se emite Constancia de No Adeudo por un solo tributo (Impuesto Predial o Arbitrios Municipales).
- ✓ No se emite Constancia de No Adeudo por un solo predio (en el supuesto de que tenga dos o más predios).
- ✓ La Constancia de No Adeudo solo se emitirá en el caso que haya pagado todo el Impuesto Predial (tributo de periodicidad anual) hasta el año en curso y los Arbitrios Municipales (tributo de periodicidad trimestral) hasta el trimestre en que solicita la Constancia de No Adeudo.

NOTA: La Constancia de No Adeudo se emitirá en un plazo mínimo de 5 días hábiles posteriores a la presentación de la Solicitud, y plazo máximo de 30 días hábiles, de acuerdo al artículo 39° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Su información está protegida por el derecho constitucional de reserva tributaria, por tanto, el trámite es personal (en caso tenga un representante deberá adjuntar poder con documento público o privado actualizado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Municipalidad). Puede consultar el estado del trámite al WhatsApp (solo mensaje) 940949595 / 940992537. (*) D.S. N° 133-2013-EF, T.U.O. Código Tributario Art. 23º.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO **(Deudas Tributarias)**

REQUISITOS:

1. PERSONA NATURAL:

- NO TENER OBLIGACIONES **TRIBUTARIAS** PENDIENTES DE PAGO.
- EXHIBIR DNI TITULAR Y DE QUIEN REALIZA LA GESTIÓN.
- EN CASO DE REPRESENTANTE ADJUNTAR **PODER CON DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO ACTUALIZADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD (*)**

2. PERSONA JURIDICA:

- NO TENER OBLIGACIONES **TRIBUTARIAS** PENDIENTES DE PAGO.
- EXHIBIR DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN REALIZA LA GESTIÓN.
- VIGENCIA DE PODER (**NO MAYOR A 6 MESES**).
- **PODER CON DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO ACTUALIZADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD (*)**

(*) D.S. N° 133-2013-EF, T.U.O. Código Tributario Art. 23°.

CONDICIONES:

- **NO SE EMITE** CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR UN SOLO TRIBUTU (IMPUESTO PREDIAL O ARBITRIOS MUNICIPALES).
- **NO SE EMITE** CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR UN SOLO PREDIO (EN EL SUSPUESTO DE QUE TENGA DOS O MAS PREDIOS).
- LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO SOLO SE EMITIRÁ EN EL CASO DE QUE HAYA PAGADO TODO EL IMPUESTO PREDIAL (TRIBUTU DE PERIODICIDAD ANUAL) HASTA EL AÑO EN CURSO Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (TRIBUTU DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL) HASTA EL TRIMESTRE EN QUE SOLICITA LA CONSTANCIA.
- LA SOLICITUD SE SUJETA A LA **VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE SU PREDIO**, Y EN CASO DE DETECTARSE DIFERENCIAS SE **DERIVARÁ A LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA:

NOTA: La Constancia de No Adeudo se emitirá en un plazo mínimo de 5 días hábiles posteriores a la presentación de la Solicitud, y plazo máximo de 30 días hábiles, de acuerdo al artículo 39° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Su información está protegida por el derecho constitucional de reserva tributaria, por tanto, el trámite es personal (en caso tenga un representante deberá adjuntar poder con documento público o privado actualizado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Municipalidad). Puede consultar el estado del trámite al WhatsApp (solo mensaje) 940949595 / 940992537. (*) D.S. N° 133-2013-EF, T.U.O. Código Tributario Art. 23°.